



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica 2026.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DOMÉSTICA

Artículo 1: DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El "Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica" es una iniciativa gubernamental diseñada para impulsar el progreso y la calidad de vida de la comunidad de Jilotepec. Este programa tiene como objetivo principal promover el acceso equitativo y eficiente al agua potable, reconociendo la importancia fundamental de este recurso para el bienestar y desarrollo de los habitantes del municipio.

A través de este programa, se brinda apoyo directo a los contribuyentes locales mediante la entrega de apoyos económicos (vales) al momento de realizar el pago anual del servicio de agua potable en una sola exhibición en el mes de enero, siempre y cuando cuenten con una toma doméstica. Estos apoyos de \$1,000.00 MXN (mil pesos 00/100 m.n.), están destinados a facilitar la adquisición de dispositivos de almacenamiento de agua, como tinacos, cisternas y calentadores solares, con el fin de mejorar la infraestructura hidráulica doméstica y garantizar un suministro más eficiente y sostenible de agua potable.

La participación en el programa está abierta a todos los residentes de Jilotepec que cuenten con su toma de agua doméstica y realicen el pago anual del servicio de agua potable en una sola exhibición durante el mes de enero. La intención última de este programa va más allá de incentivar mejoras físicas; busca fortalecer la cohesión comunitaria, fomentar el desarrollo sostenible y asegurar que cada persona en Jilotepec tenga la oportunidad de acceder a condiciones de vida dignas, respaldadas por un suministro confiable de agua potable.

Las erogaciones que el área de Tesorería llevara a cabo con motivo del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica, se realizaran con cargo a la partida presupuestal 4000, contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2: ELEGIBILIDAD

2.1 Podrán participar en el programa todas las personas con domicilio en Jilotepec acreditable con su INE que acudan al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, México por sus siglas (ODAPAS) a realizar su pago anual por el servicio de agua (doméstico) en una sola exhibición durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3: PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL APOYO

3.1 Los participantes podrán recibir un apoyo (vale) de \$1000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) al realizar su pago anual en una sola exhibición por concepto del servicio de agua potable doméstico en el mes de enero de 2026.

3.2 Para obtener el apoyo (vale), los interesados deberán presentar su solicitud original de participación en el programa firmada con tinta azul dirigida al Presidente Municipal acompañada con original y copia de su recibo de pago anual por el servicio de agua potable doméstico, y copia de identificación oficial (credencial vigente con domicilio en Jilotepec; en la oficina de presidencia Municipal, que para mayor eficiencia en la atención a los usuarios, se habilite en el ODAPAS, ubicada en Calle Justo Sierra no. 4, Col. El Deni, la cual operará de manera coordinada con las oficinas centrales del Organismo de Agua en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, sin que exista obligación de otorgar atención fuera de dichos horarios; para recoger su apoyo (vale) de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) presentando original de carta de agradecimiento por



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

concepto del apoyo otorgado, debiendo acudir a la casa de materiales que para tal efecto instalara una oficina de atención en el domicilio anterior en donde entregaran dicho Vale y podrán realizar el pago total del producto (tinaco, cisterna y/o calentador).

3.3 El Titular de Presidencia a través de la Secretaria particular, en coordinación con la Titular de la Dirección de Administración, Director del (ODAPAS) como órgano Colegiado realizarán la revisión y validación de los expedientes, con la finalidad de comprobar que se encuentren debidamente integrados.

3.4. El Ayuntamiento celebrara convenio con la empresa que este en posibilidad de suministrar la totalidad de los tinacos, cisternas y/o calentadores, con la finalidad de que sean expedidos los comprobantes fiscales CFDI y dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México; no omitiendo referir que dichos CFDI amparan única y exclusivamente el importe de \$1000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de apoyo para la adquisición de tinacos, cisternas y/o calentadores que los beneficiarios tengan a bien elegir y que complementen el pago correspondiente total, debiendo entregar al ayuntamiento evidencia fotográfica de que el beneficiario aplico el apoyo (vale) en la compra del tinaco, cisterna y/o calentador.

3.5 El apoyo (vale) podrá ser utilizado para la adquisición de tinacos, cisternas, calentadores u otros dispositivos destinados al almacenamiento eficiente de agua potable. Esta adquisición se sujetará a la disponibilidad de los dispositivos única y exclusivamente durante el mes de enero del año en curso.

Artículo 4: DE LA ENTREGA MASIVA DE LOS APOYOS

4.1 La entrega de los apoyos otorgados a través del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica se realizará única y exclusivamente de manera masiva durante el mes de febrero, en las fechas, horarios y conforme al calendario que determinen el Área de Presidencia a través de la Secretaria Particular, la titular de la dirección de Administración y el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS).

4.2. La sede oficial y única para la entrega de los apoyos será el Centro de Convenciones, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento o del ODAPAS de realizar entregas en sedes, fechas o modalidades distintas a las establecidas.

4.3. Para la recepción del apoyo, el beneficiario deberá comparecer personalmente y presentar en original la nota o comprobante expedido por el proveedor autorizado, así como cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación. No se aceptarán copias, duplicados, reposiciones, documentos alterados, incompletos o ilegibles, ni se otorgarán prórrogas o reprogramaciones bajo ninguna circunstancia.

Artículo 5: ACUMULACIÓN DE VALES

5.1 El apoyo (vale) podrá acumularse hasta un máximo de 3 vales por participante, lo cuál permite que hasta tres vecinos utilicen sus vales para compartir el dispositivo.

5.2 La acumulación de vales permitirá a los beneficiarios obtener mayores recursos para la mejora de su infraestructura doméstica de agua potable.

Artículo 6: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

6.1 Objetivo General: Mejorar la infraestructura doméstica de agua potable de la ciudadanía jilotepequense.

6.2 Objetivos Específicos:

- Realizar un apoyo directo en el mejoramiento de la infraestructura doméstica para la eficiencia del uso del agua potable.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- Garantizar que un mayor número de habitantes en Jilotepec tengan acceso al agua potable.
- Brindar oportunidades de desarrollo a la ciudadanía jilotepequense.

Artículo 7: RESPONSABILIDADES Y SEGUIMIENTO

7.1 El programa será gestionado por el Área de Presidencia a través de la Secretaria Particular.

7.2 Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la transparencia y eficacia en la implementación del programa.

Artículo 8: DE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DOMÉSTICA

El Órgano Colegiado integrado por (Presidente, Directora de Administración y Director de ODAPAS) podrán cancelar el apoyo, en los siguientes casos:

- Utilizar el apoyo (vale) para fines distintos a los establecidos en el programa;
- Vender, intercambiar, transferir o donar el apoyo (vale) otorgado para fines distintos al programa;
- Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Jilotepec;
- Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación al programa;
- La inasistencia del beneficiario, la falta de presentación de la nota original, la presentación extemporánea o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos será causa suficiente para la cancelación definitiva del apoyo, entendiéndose dicha omisión como renuncia expresa, sin que se genere derecho alguno a reposición, compensación, reclamación o responsabilidad administrativa, civil o legal para el Ayuntamiento o el ODAPAS.
- El uso indebido del apoyo, así como su venta, cesión, intercambio, donación o transferencia, será motivo de cancelación inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales a que haya lugar. Una vez realizada la entrega, el Ayuntamiento y el ODAPAS quedan liberados de toda responsabilidad por daños, pérdidas, extravíos o uso posterior del producto.

Artículo 9.- DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA

9.1. La Dependencia Ejecutora Presidencia a través de la Secretaria Particular deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas del Programa, directamente al Órgano Colegiado, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de dicho programa.

9.2. La información correspondiente a las personas beneficiarias de este programa será publicada, siempre y cuando se garantice la protección de los datos personales y confidenciales de los mismos, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

9.3. Los recursos del Programa podrán ser auditados por el órgano de control interno y externo, cuando así sea el caso, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, al órgano control interno del Ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

9.4. El Ayuntamiento, El Órgano Colegiado y la Instancia Ejecutora darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias. Así mismo, se efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

9.5. Con la finalidad de garantizar la transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos, la Instancia Ejecutora deberá integrar al expediente individual de cada persona beneficiaria una copia legible de la nota o comprobante fiscal expedido por la empresa proveedora del bien o producto entregado, la cual formará parte de la documentación comprobatoria del Programa.

Dicha documentación deberá resguardarse conforme a la normatividad aplicable y estar disponible en todo momento para su verificación, revisión, fiscalización o auditoría por parte del Órgano Colegiado, el órgano de control interno y externo, así como por cualquier autoridad competente.

Artículo 10: DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

10.1. La población objetivo, las personas beneficiarias y el público en general, podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, ante el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, con domicilio en calle Leona Vicario No .101, Colonia Centro, Jilotepec México C.P. 54240.

Artículo 11: VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica estará vigente a partir de la fecha de publicación de estas reglas de operación y permanecerá en efecto exclusivamente hasta el último día del mes de enero de 2026.

Estas reglas de operación podrán ser modificadas por el Órgano Colegiado (Presidente, Directora de Administración y Director de ODAPAS) en caso de ser necesario, se hará atendiendo el criterio de previa comunicación a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial, “Gaceta Municipal de Jilotepec, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

SEGUNDO. - Las presentes reglas para la Operación del Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Jilotepec, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

TERCERO. - La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

CUARTO. - La entrega de los apoyos del presente Programa, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. - El Órgano Colegiado deberá instalarse dentro del día hábil siguiente a la publicación de las reglas en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal de Jilotepec, Estado de México”.

SEXTO. – Todo lo no previsto en las presentes reglas, será resuelto por el Órgano Colegiado.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

LTF. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)